FOLIO
N° 204

Concejo Deliberante
IBICUY

ORDENANZA N° 417/2023

VISTO:

El expediente N. 47º /2023 y el "Proyecto de Modificación de la Ordenanza 288 /2020 "Código de Faltas y Procedimientos del Municipio de Ibicuy" en su Art Nº 95;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión Extraordinaria de la fecha 28 de Diciembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 13/2023. Y;

CONSIDERANDO

Que, es fundamental Modificar la Ordenanza 288/2020 del código de faltas y procedimientos de Ibicuy en su Art Nº 95;

Se eleva el presente proyecto de ordenanza disponiendo confeccionar el texto ordenado de la ordenanza;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipios N° 10027

Sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: ANIMALES EQUINOS, VACUNOS y OVINOS: El propietario, tenedor, guardador y/o el responsable del cuidado del animal que, infringiere las disposiciones establecidas en la Ordenanza Nº 127/2015, será sancionado con multa de entre 50 y 400 unidades fijas y/o secuestro del animal.

ARTICULO 2°.- Apruébese la Modificación de la Ordenanza 228/2020 en su Art. Nº 95, como así lo dispone el Art. Nº1 de la presente. –

ARTICULO 3°.- Compílese el proyecto aprobado con las modificaciones introducidas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FOLIO
N° 205

Concejo Deliberante
IBICUY

Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY

MUNICIPALIDAD DE IBICUY - E. RIOS
H. C. Deliberante

Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.----------

---

- IBICUY, 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY

MUNICIPALIDAD DE IBICUY - E. RIOS
H. C. Deliberante

Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 417/2023 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy

MUNICIPALIDAD DE IBICUY - E. RIOS
Departamento Ejecutivo

Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 235/2023 de la fecha 29 de diciembre de 2023.

- Ibicuy, 29 de diciembre de 2023.

FOLIO
N° 206

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 235/2023

VISTO:

La ordenanza Nº 417/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión Extraordinaria del día 28 de diciembre de 2023.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: **Promúlguese** la ordenanza Nº 417/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión Extraordinaria del día 28 de diciembre de 2023 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 29 de diciembre de 2023.-

Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy

MUNICIPALIDAD DE IBICUY
Departamento Ejecutivo

Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy